

admite a tomar parte en el concurso mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Cuenca. En la instancia se hará constar que los solicitantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Cuenca, 7 de abril de 1961.—El Ingeniero Jefe.—1.406.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 17 de marzo de 1961 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Capellán de la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Capellán de la Universidad de Santiago, adscrita a la Facultad de Medicina de la misma, dotada con la gratificación anual de 6.360 pesetas.

Este Ministerio, a propuesta del Rectorado de dicha Universidad, ha resuelto:

1.º Convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la mencionada plaza, con arreglo a las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser Presbítero.
- 2.ª Tener el solicitante menos de sesenta años.
- 3.ª Tener el «placet» del Ordinario de la Diócesis.
- 4.ª Presentar la solicitud en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Las instancias serán presentadas en la Secretaría General de la Universidad, debiendo detallarse en las mismas que los aspirantes reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria, conforme determina el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

3.º El que resulte nombrado para dicha plaza tendrá la obligación de atender las necesidades religiosas del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina.

4.º Se tendrán en cuenta como méritos preferentes los servicios prestados a la Universidad y la experiencia acreditada de trato con universitarios, lo que deberá probarse acompañando los oportunos justificantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1961.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 21 de marzo de 1961 por la que se convoca concurso para cubrir dos plazas de Jefe de Departamento en el Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria.*

Ilmo. Sr.: El Decreto de 25 de abril de 1958, por el que se crea el Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria, dispone en su artículo 4.º que los Jefes de Departamento de dicho Centro se seleccionarán mediante concurso, con las condiciones que expresa, y habiéndose producido las vacantes que se indican.

Este Ministerio, en ejercicio de la autorización concedida por el artículo 8.º del mismo Decreto, ha resuelto:

Primero. Se convoca concurso para la designación de los dos Jefes de Departamento del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria que a continuación se expresan:

- 1.º Jefe del Departamento de Investigación.
- 2.º Jefe del Departamento de Publicaciones.

Segundo. Para tomar parte en el concurso se requiere pertenecer a cualquiera de los escalafones docentes dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria o ser especialista destacado en los problemas y técnicas propios de la educación primaria.

Tercero. Los que aspiren a los nombramientos para que se convoca este concurso deberán presentar instancia en la que se haga constar expresamente cuál de los dos supuestos consignados en el número anterior se alega para concursar, y se manifieste la Jefatura o Jefaturas de Departamento a que se aspira.

Con la instancia se presentarán: a), relación de méritos, numerando correlativamente uno por uno los que se aleguen, y b), los documentos justificativos de cada uno de los alegados, sin que pueda tomarse en consideración ninguno que no resulte probado.

Cuarto. Deberán hacerse constar necesariamente como méritos preceptivos los que hagan referencia a servicios prestados en los Cuerpos docentes dependientes de esa Dirección General y los que se hayan realizado en otro cualquiera de España o del extranjero.

A título puramente enunciativo, se hace constar que serán méritos sujetos a especial consideración los siguientes: Formación especializada; realización de tareas de formación del Magisterio primario, orientación del mismo; títulos académicos, posesión de idiomas, brillantez de expedientes académicos o en el resultado de oposiciones ganadas, publicaciones especializadas, trabajos o servicios relacionados con el puesto a que se aspire realizados en España o en el extranjero, y, en general, cualquier otro que pueda indicar la vocación, aptitud, preparación y realizaciones de toda clase del aspirante.

Quinto. Las solicitudes y documentación aneja se presentarán en el Registro General del Departamento antes de las trece horas del último día de los treinta hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto. La documentación y méritos de los concursantes se estudiará por una Comisión especial presidida por el Director general de Enseñanza Primaria, que podrá delegar este servicio, e integrada por el Director del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria, por don Mariano Yela-Granizo, don Tomás Romojaro Sánchez, Inspector general de Enseñanza Primaria, y don Darío Zori Bregón, Inspector central de Enseñanzas del Magisterio, que formarán libremente su propuesta, teniendo además en cuenta la dedicación de los aspirantes en su actual servicio.

Séptimo. A la vista de la propuesta de la Comisión especial se acordará por Orden ministerial lo que proceda.

Octavo. Los que resulten nombrados desempeñarán el puesto de Jefe de Departamento del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria durante el plazo señalado en el artículo 5.º del Decreto de 25 de abril de 1958.

El cargo será incompatible con cualquier otro cuyo horario coincida, aunque sea parcialmente, con el de trabajo en el Centro, y tendrá como retribución una gratificación mensual de 5.000 pesetas, computándose en pago de esta cantidad los haberes que al nombrado correspondía percibir por su cargo en los escalafones docentes dependientes de esa Dirección General.

Noveno. Cuando los nombrados pertenezcan en situación de actividad a alguno de los escalafones docentes dependientes de esa Dirección General se instruirá expediente de excedencia activa, considerándose como solicitud para obtener esta situación, condicionada al nombramiento, la misma instancia por la que hayan acudido al concurso.

La excedencia activa, cuando se obtenga, llevará consigo el disfrute de haberes durante el tiempo de reserva de plaza.

Décimo. Los nombrados podrán disfrutar de prórroga en su puesto, con sujeción a lo preceptuado en el Decreto de referencia y en el Reglamento del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 27 de marzo de 1961 por la que se convoca concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos que se citan, vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, con la gratificación anual, cada una de ellas, de 18.600 pesetas y adscritas a las siguientes enseñanzas: